

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2023 33116.

TÍTULO: Contratación de servicios de naturaleza privada de seguro contra todo riesgo de daños materiales en edificios administrativos de la administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

En la tramitación del expediente de contratación de «*Servicios de naturaleza privada de seguro contra todo riesgo de daños materiales en edificios administrativos de la administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial*» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En la tramitación del expediente de contratación de los servicios de referencia se requiere la designación de las personas que compondrán la Mesa de Contratación con carácter previo respecto a la reunión que deba celebrar la misma para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

Segundo.- Consta en el expediente propuesta de fecha 5 de abril de 2023 de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación, de resolución por la que se acuerda la composición de la Mesa de Contratación del contrato de referencia

A estos antecedentes de hecho le resultan aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano de contratación competente para la celebración y adjudicación del contrato son la Consejería con competencia en materia de racionalización y centralización de la contratación pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.o) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y la Dirección General con competencias en materia de racionalización y centralización de la contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.3.c) del citado Decreto 153/2022, de 9 de agosto, al que le corresponde la propuesta a la persona titular de la Consejería de la declaración y concreción de la contratación centralizada de aquellos suministros, obras y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por todas las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la contratación centralizada de éstos, en los términos establecidos en la normativa aplicable en materia de contratación.

Segundo.- El artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, establece que la composición de la Mesa de Contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación requerida en el artículo 140 de la Ley LCSP.

	ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO	05/04/2023	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw42dsxboSJKE39VbApZ5dTC18K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tercero.- El artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece que en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad, los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades dependientes o vinculadas que tengan la consideración de Administración Pública, estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y para proponer al órgano de contratación la adjudicación.

Asimismo, el apartado 5 del citado artículo establece que la composición de las Mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 140 de la LCSP.

Cuarto.- La cláusula 10.1 del PCAP establece que «el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación designada por el mismo para la calificación y valoración de las ofertas. Su composición se publicará en su perfil de contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa para la apertura del sobre electrónico nº1».

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Único.- Designar a las personas que componen la Mesa de Contratación en el presente contrato, que quedará integrada por:

Presidenta: Inmaculada C. Barea Sánchez. Subdirectora General de Coordinación y Racionalización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación.

Presidenta suplente: Cristina Tutor Cadena. Jefa del Servicio de Normalización y Seguimiento, de la Dirección General de Contratación.

Vocalías:

Primera: Un letrado o letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.

Segunda: Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: María Teresa Oliver Varona. Subdirectora General de Patrimonio, de la Dirección General de Patrimonio.

Cuarta: Concepción Gómez Angelina, Jefa de la Sección de Contratación, del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación.

Vocalías suplentes:

Primera: Un letrado o letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones.

Segunda: Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Francisco Jesús Sanmartín Casillas. Jefe del Gabinete Técnico de Inventario, de la Dirección General de Patrimonio.

Cuarta: Ana María Coronilla Vázquez, Asesora Técnica del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación.

ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		05/04/2023	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw42dsxboSJKE39VbApZ5dTC18K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Secretaria: Sara Gallego Selfa. Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación.

Secretario/a Suplente: Francisco Alberto Monge López. Jefe del Servicio de Evaluación de Gestión y Control de la Contratación, de la Dirección General de Contratación

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN
Alejandro Torres Ridruejo

ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO		05/04/2023	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw42dsxboSJKE39VbApZ5dTC18K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	